18420 *ORDEN de 1 de agosto de 1984 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de sangre y solidaridad humana».*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente, y con objeto de crear conciencia de solidaridad social, en relación con la donación de sangre, convoca los premios «Donación de sangre y solidaridad humana», destinados a premiar los mejores trabajos realizados en el periodo comprendido entre el día 1 de abril y el 30 de noviembre de 1984, en cualquiera de los principales medios de comunicación social, prensa, radio, televisión o carteles publicitarios, de ámbito nacional, es decir, con cobertura en todo el territorio del Estado, y de ámbito local, con cobertura en el territorio de una Comunidad Autónoma, territorio provincial y/o territorio municipal.

Estos premios se concederán en base a las siguientes especificaciones:

1. *Ambito nacional*

A los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general, programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española y/o programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española.

	Dotación — Pesetas
1.1 Primer premio	1.000.000
1.2 Segundo premio	500.000

2. *Ambito local*

A los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos publicados en cualquier periódico o revista de difusión local, programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión local y/o programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Autonómica.

	Dotación — Pesetas
2.1 Primer premio	500.000
2.2 Segundo premio	250.000

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (Sección de Asuntos Generales), paseo del Prado, 18-20, planta 10, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 10 de diciembre de 1984. Las proposiciones se entregarán, en mano, en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el paseo del Prado, números 18-20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado, constituido al efecto en los locales, día y horas que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de agosto de 1984.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

18421 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1984, del Ayuntamiento de Navia de Suarna (Lugo), referente a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la obra de electrificación de Abrente y Aigas.*

No habiendo sido posible notificar, dentro del período hábil, la resolución de este Ayuntamiento de 30 de marzo de 1984, sobre expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la obra de electrificación de Abrente y Aigas, en este municipio, se deja sin efecto el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, del día 24 de abril pasado, y en su sustitución se publica el siguiente:

Habiéndose acordado la expropiación forzosa, con los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos precisos para la ejecución de la referida obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y por consiguiente de utilidad pública como acogida al artículo único, 2, del Real Decreto 3711/1982, se señaló el día decimoctavo hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hora de once, para el levantamiento del acta previa de ocupación prevista en el artículo 52, 2.°, de la referida Ley, de la finca que a continuación se describe, pudiendo los interesados o sus representantes hacerse acompañar por Perito y Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Relación de propietarios y bienes

Finca número 16. Monte das Arqueiras. Cultivo: Monte bajo. Propietarios: Carmen López García, Florentina López Fernández, Manuel y Antonio López López y demás herederos de Antonio López García y de Faustino López Díaz (de la casa de Bodega de Mera). Afección: Apoyo número 4. Superficie ocupada: 0,5 metros cuadrados. Número 5. Superficie ocupada: 3 metros cuadrados. Vuelo: Longitud 90 metros. Superficie afectada: 1.980 metros cuadrados.

Navia de Suarna, 20 de mayo de 1984.—El Alcalde.—10.824-E.

18422 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1984, del Ayuntamiento de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados de expropiación por las obras comprendidas en el proyecto de «Urbanización de la calle de Manuel del Palacio».*

De conformidad con lo acordado por el Pleno municipal en sesión del día 24 de noviembre de 1983, por decreto de esta Alcaldía se señala el día 26 de septiembre del corriente año para proceder al levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación por las obras comprendidas en el proyecto de «Urbanización de la calle de Manuel del Palacio», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ya que dicha obra se halla incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por lo que le es de aplicación lo que determina el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre.

En su consecuencia, el levantamiento de las actas previas de ocupación se iniciará a las nueve treinta horas de la mañana del citado día, en las propias fincas afectadas de expropiación, dando comienzo por la número 1 del plano parcelario y continuando correlativamente, estimándose en quince minutos el período de demora en cada acta. Por consiguiente, se cita a los señores propietarios de los inmuebles objeto de expropiación, y otros cualesquiera interesados en el procedimiento para que comparezcan en el lugar de los terrenos, situados en la calle de Manuel del Palacio, el indicado día y hora.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y Notario.

Relación con expresión de número de finca, nombre y apellidos, superficie y destino

1. Crescencio González García. 214,80 metros cuadrados de terreno, 53,10 metros cuadrados de terreno y 47 metros lineales de muro de piedra.
2. Comunidad de propietarios del edificio número 3. 198,75 metros cuadrados de terreno.
3. Comunidad de propietarios del edificio número 5. 169,25 metros cuadrados de terreno.
4. Patronato de Casas de la Armada. 277,30 metros cuadrados de terreno y 47,50 metros lineales de muro de cierre.
5. José Rivadulla Barcia. 132,80 metros cuadrados de terreno y 19 metros lineales de muro de piedra.
7. Manuel López Lobato. 163,60 metros cuadrados de terreno.
8. Comunidad de propietarios del edificio número 4. 65,25 metros cuadrados de terreno.
9. Comunidad de propietarios del edificio número 6. 75,90 metros cuadrados de terreno.
10. «Somar, S. L.». 59,75 metros cuadrados de terreno y 15 metros lineales de muro de piedra.
11. Enrique Marescot Fernández. 164,50 metros cuadrados de terreno y 53 metros lineales de muro de piedra.
12. Comunidad de propietarios del edificio número 16. 75,60 metros cuadrados de terreno.
13. Apolinar Bugallo Cineiro. 81,50 metros cuadrados de terreno y 32,50 metros lineales de muro de cierre.

Asimismo, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, podrán los señores propietarios interesados formular, por escrito, ante este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan haberse producido en la toma de datos para relacionar los bienes afectados.

Pontevedra, 7 de agosto de 1984.—El Alcalde, José Rivas Fontán.—10.829-E.